

XXX. Durante la accion, la responsabilidad de los Estados Mayores, es tanto más grande, cuanto que los servicios son más complicados.

XXXI. El primer deber de un Jefe de Estado Mayor en el combate, es el de mantener una calma absoluta á su inmediacion; el órden es compatible con el entusiasmo y el ardor, no siéndolo jamas el exceso de celo.

XXXII. En seguida fijará su atencion en mantener todas las tropas á la mano del General, de manera que los períodos de la lucha sean el hecho de la voluntad del que manda, y no el resultado de la iniciativa ó el heroismo de unos, de la impaciencia de otros, y de la independencia de miras de cada uno. La unidad en el pensamiento y la solidaridad en la accion, son las mejores condiciones de buen éxito en el campo de batalla.

XXXIII. Los Estados Mayores se informarán recíprocamente de las maniobras, movimientos del Ejército y cambio recíproco de las posiciones durante la accion; se trasmitirán tambien lo que noten de análogo en el enemigo, espiondo sus tentativas. Las fases del combate deben ser conocidas casi á un mismo tiempo por todos los Estados Mayores; esta es una particularidad muy esencial del servicio, porque las decisiones de un General Comandante de Cuerpo de Ejército pueden ser completamente modificadas, si conoce exactamente la situacion de los Cuerpos vecinos.

XXXIV. Los Estados Mayores pueden algunas veces apreciar ántes que los Comandantes que operan, los momentos propicios para los ataques parciales ó para el gran ataque final. Deben, pues, llamar la atencion de los Generales sobre la oportunidad de estas operaciones y sobre las condiciones en que pueden darse estos ataques.

XXXV. Las órdenes relativas á todos estos movimientos se llevan y desarrollan á los Generales de Division, por Oficiales de Estado Mayor que hablan á nombre del General de quien dependen.

XXXVI. Cuando el General en Jefe maniobra sobre el campo de batalla, el servicio de los Estados Mayores se hace muy difícil, porque las atenciones ordinarias que requiere el combate, se complican con las que resultan de la buena direccion que hay que dar á los movimientos. El Jefe de Estado Mayor General expide las órdenes que recibe del General en Jefe del Ejército, y confia á los Oficiales encargados de llevarlas, el cuidado de vigilar su ejecucion y darle parte de todo lo ocurrido.

XXXVII. En estas circunstancias, la claridad y concision de las órdenes debe garantizar la exactitud de su interpretacion.

XXXVIII. Los Oficiales de Estado Mayor, encargados de la conduccion de los movimientos, son responsables de su precision y horas de ejecucion. Portadores del pensamiento del Jefe, serán siempre escuchados en las opiniones y consejos que crean ó deban dar.

XXXIX. Cuando el General en Jefe hace operar movimientos sobre el campo de batalla, hay maniobras secundarias que son las consecuencias obligadas de ellos; pertenece entonces á la iniciativa del Jefe de Estado Mayor el precisarlos. (Este principio es el mismo, aunque en menor escala, en las maniobras de Cuerpo de Ejército y de Division). Así, la accion de la caballería y la de ciertos Cuerpos destacados que puedan ayudar á proteger la maniobra general, son del resorte del Jefe de Estado Mayor. Sucede lo mismo en la traslacion de las reservas, columnas de municiones, etc., que resulten del movimiento ordenado por el Comandante en Jefe.

XL. Cuando un cuerpo destacado se concentra durante el combate, el Estado Mayor cuidará de advertirlo á los jefes más próximos al punto de concentracion; obrará de la misma manera para los vecinos de un cuerpo de Ejército que maniobra aisladamente.

XLI. Durante el combate, los Estados Mayores fijarán su atencion respecto á la perfecta ejecucion de los servicios especiales de artillería y sanidad en lo relativo á las municiones (las cuales no han de faltar á las tropas), y á las ambulancias, cuya proximidad las anima.

XLII. El Jefe del Estado Mayor General previene al Jefe del Ejército cuando le parezca que el enemigo se prepara á hacer uso de sus reservas; entonces dispondrá las reservas centrales del Ejército, teniendo cuidado de hacerlas avanzar para que estén á la mano del General en Jefe en el momento oportuno. Los Jefes de Estado Mayor de Cuerpo de Ejército, obran de la misma manera para con sus Generales, relativamente á sus reservas especiales, pudiendo estos últimos en caso de inferioridad ó en prevision de un movimiento de retroceso inevitable, pedir refuerzo al mayor General, ó sea al Jefe del Estado Mayor del Ejército. Este, despues de haber consultado al General en Jefe, tomará las medidas necesarias

para restablecer el combate, sea por disposiciones hábiles, sea por el envío de los refuerzos pedidos; los Estados Mayores tendrán particular cuidado de no dejar arrollar á un General que tiene tres cuartas partes de probabilidades de ser sostenido, si se toman medidas enérgicas en tiempo útil.

XLIII. Si muere un Oficial General durante el combate, ó es herido de tal manera que no pueda continuar al frente de su tropa, el Jefe de Estado Mayor hace avisar inmediatamente al que debe reemplazarlo gerárquicamente, y mientras llega este, continúa dirigiendo el combate. Debe advertirlo igualmente al Jefe de quien dependa.

XLIV. Durante una accion larga y mortífera, los Estados Mayores son singularmente diezmados. A fin de asegurar las necesidades del servicio, conviene que los Jefes de Estados Mayores completen, si es posible, sus Oficiales, para no carecer del personal necesario en un momento dado.

XLV. Es general, que en toda mision sobre el campo de batalla, el Oficial de Estado Mayor vaya acompañado por uno ó varios ginetes-ordenanzas, de los cuales dispone para asegurar las direcciones de las columnas y los movimientos de las tropas, para llevar ciertas órdenes, etc. Si matan al Oficial, estos hombres deben poder tomar de él, las órdenes escritas de las cuales es portador, á fin de que ningun documento esencial pueda caer en manos del enemigo.

XLVI. Cuando el enemigo flanquea en algun punto, ó su línea ceja; si se ha conseguido hacerlo retrogradar por un movimiento envolvente; si dá señales de cansancio y sus pérdidas han sido grandos, los Jefes de Estado Mayor, que deben estar siempre listos para descubrirlo, proponen todas las medidas propias para cambiar las primeras ventajas en triunfos decisivos y para trasformar una simple derrota, en un desastre.

XLVII. Los ataques finales y la persecucion, que conducen á estos resultados definitivos, serán dirigidos con mucho órden, porque la victoria podria convertirse en un reves si aquel llegara á faltar en dichos ataques y persecucion, en momentos tan decisivos.

XLVIII. Se ve con frecuencia que la victoria lleva el entusiasmo hasta la exageracion; esto es de temerse, sobre todo en los Ejércitos que no tienen experiencia de la guerra, siendo de notar que tanto los Generales, como los soldados, están sujetos á dejarse llevar á la exaltacion.

XLIX. El Jefe del Estado Mayor General y todos los demas Jefes de Estado Mayor, tienen entonces, más que nunca, el deber de impedir la temeridad, dejando sin embargo un libre curso á la bravura; yendo más allá del objeto se llega con frecuencia á perder posiciones caramente conquistadas.

L. El Estado Mayor General cuida que los de los Cuerpos de Ejército y Divisiones procedan activamente á la reorganizacion de las tropas que han entrado en accion.

LI. La caballería de Ejército y las Brigadas de caballería de Cuerpo de Ejército, serán las primeras en reorganizarse; cuando han combatido fuertemente, su dispersion es extrema y es preciso que las reuniones se conduzcan y ejecuten con prontitud, porque estas tropas son las primeras á quienes es necesario lanzar en buen órden cuando comienza la persecucion. Estas reuniones son operaciones muy difíciles, en las cuales debe ejercitarse la caballería en tiempo de paz, porque si no tiene práctica suficiente, perderá un tiempo larguísimo.

LII. La caballería comienza y continúa la persecucion, bajo las órdenes de su Jefe, secundado por el Estado Mayor. El Jefe del Estado Mayor General, organiza inmediatamente una columna de las tres armas, especie de vanguardia general del Ejército, destinada á sostener y acentuar la persecucion; forma un Estado Mayor para esta columna, porque á partir del momento en que la caballería habrá podido despejar una region de algunos kilómetros entre el Ejército y el enemigo, vuelven á tomar su marcha ordinaria el servicio cubriente, los reconocimientos de Estado Mayor, los servicios directores en las marchas y la correspondencia. Es urgente que se forme muy especialmente el Estado Mayor de la columna encargada de perseguir, porque despues de las batallas importantes, es cuando se presentan los parlamentarios y las misiones, y se tratan los preliminares de paz, convenciones, capitulaciones, armisticios, etc.

LIII. El Estado Mayor de quien se acaba de hablar, es el encargado de dirigir la marcha y la persecucion en el sentido indicado por el plan y los proyectos del General en Jefe; él es quien secundando activamente al comandante, debe saber moderar la accion, ó hacerla más emprendedora, segun los indicios de fuerza ó debilidad que da el enemigo.

LIV. La órden para la persecucion se comunica por el Jefe de Estado Mayor General, segun las intenciones del General en Jefe; dicha órden contiene todas las indicaciones de marcha para la caballería y la columna de sosten, el sentido de su accion, y la manera como han de permanecer en comunicacion con el Cuartel General y el Ejército.

LV. El Jefe de Estado Mayor comunicará tambien las órdenes de marcha para los Cuerpos de Ejército ó Divisiones, á fin de que sigan los caminos acordados en el plan concebido por el General en Jefe.

8°

LVI. La impetuosidad de una persecucion, la tenacidad en la retirada, y la obstinacion sobre el campo de batalla, depende del temperamento del General en Jefe y del carácter personal del Jefe del Estado Mayor General.

LVII. Se puede afirmar que una retirada oportuna es la salvacion del Ejército, y que retardarse sobre el campo de batalla, es esperar á ser desbaratado; pero tambien es abandonar miserablemente la partida, el batirse en retirada, si se tienen recursos que el Jefe del Estado Mayor General conoce y no ha puesto en obra. Estas consideraciones son del dominio del Estado Mayor General, salvo las órdenes muy terminantes del General en Jefe, en cuyo caso, al Estado Mayor no le queda otro recurso, que obedecer, puesto que el General en Jefe manda y es el responsable. En los Estados Mayores de Cuerpo de Ejército y Division, no se puede proceder á la retirada, sino despues de recibir la órden; antes de este momento no se debe pensar más que en la resistencia, haciéndola lo más seriamente posible. En un plan de campaña, no se expresan las previsiones relativas á la retirada, que no se deben divulgar, á fin de que las tropas no se habitúen á las ideas y palabras de: *un reves posible*. Sin embargo, todo el plan de una retirada debe ser perfectamente combinado de antemano en el pensamiento del Jefe del Estado Mayor General: y si llega á ser vencedor, no hablará jamas de ello; y si es vencido, esta prudente premeditacion salvará al Ejército.

LVIII. La órden de retirada se da separadamente á los Cuerpos de Ejército, con un anexo que contiene las instrucciones especiales, las cuales serán breves y claras, conteniendo la eleccion de los caminos que se deberán seguir. La órden expresa las disposiciones que hay que tomar para que sosteniéndose recíprocamente, las tropas puedan operar su formacion en las mejores condiciones posibles; contiene tambien las prescripciones relativas á la velocidad de la marcha, á fin de dejar el espacio de una jornada detras, lo más pronto que se pueda. Las tropas entran entonces en sus caminos respectivos, siendo una de las misiones más difíciles para los Estados Mayores el formar y ordenar las columnas. La formacion de una retaguardia central, y el empleo de la caballería y de la artillería, se expresan en la órden de retirada; se constituye y delega un Estado Mayor con un objeto análogo al que se forma para la persecucion; este Estado Mayor no perderá de vista la actividad protectora que deben desplegar la caballería y la artillería á caballo, porque en la abnegacion de estas tropas, es donde reside el solo medio de contener las empresas del enemigo, y por consiguiente la esperanza del Ejército de ver logrado su movimiento retrógrado.

9°

LIX. Durante el combate, y al mismo tiempo que se vuelven á formar los Cuerpos, el Estado Mayor General y los de los Cuerpos de Ejército y Divisiones, vigilan el servicio de heridos; despues de la accion, el primero da todas las instrucciones para su traslacion hácia la primera estacion de camino de fierro, si la hay, y de allí, á las comandancias de etapas. La reglamentacion de los cuidados que hay que dar á los heridos sobre el campo de batalla y la instalacion de las ambulancias, hacen parte de la mision de los servicios especiales de la Administracion y Sanidad. Los Jefes de Estado Mayor y sus Oficiales tienen una grande responsabilidad durante y despues de la accion, relativamente á la actividad de las ambulancias; estas no deben ser un estorbo, sino que han de servir á las tropas de una manera eficaz.

LX. Los Estados Mayores de Cuerpos de Ejército forman sus convoyes de prisioneros, dándoles las escoltas necesarias, y las dirigen á los lugares de traslacion designados por el Estado Mayor General.

LXI. Los Estados Mayores de Divisiones hacen enterrar los muertos; al efecto, los Estados Mayores Generales y de Cuerpo, dan las órdenes precisas á las tropas de ingenieros y Cuerpos de tropas.

LXII. El Estado Mayor General prescribirá todas las medidas de policia para mantener el órden en los terrenos donde haya tenido lugar la batalla.

Siendo muy frecuentes en estos momentos penosos los robos y el merodeo, el prebostazgo activará los servicios de patrullas y centinelas y hará, en caso de necesidad, algunas ejecuciones que servirán de un ejemplo muy saludable.

LXIII. El Estado Mayor General toma las disposiciones necesarias para que la artillería reemplace las municiones consumidas, el material deteriorado y las armas quebradas; se completarán los atalajes; remontará la caballería en el tiempo más corto posible; distribuirán uniformes y tocados; se harán avanzar los bagajes y aumentar las raciones de víveres despues del combate, y se tomarán medidas de humanidad para con los heridos, conciliándolas siempre con el buen órden, los servicios y la disciplina.

10°

LXIV. Los Estados Mayores de Divisiones y de Cuerpos de Ejército, y el Estado Mayor General, proporcionarán y expedirán toda la serie de pedidos, documentos y estados relativos al estado civil, á las presas, recompensas y ascensos; despues irán los partes sucintos, los despachos al Gobierno, la proclama al Ejército y por último, los partes definitivos con mención detallada de las operaciones y de las fases del combate, á los cuales se unen las situaciones completas, las menciones de las acciones distinguidas, las propuestas, etc.

LXV. El Estado Mayor General trasmite al Ministro de Guerra, todos los documentos relativos á los pedidos de refuerzos, en hombres, caballos, dinero y material.

Independencia y Libertad. México, Setiembre 15 de 1879.

Gonzalez.